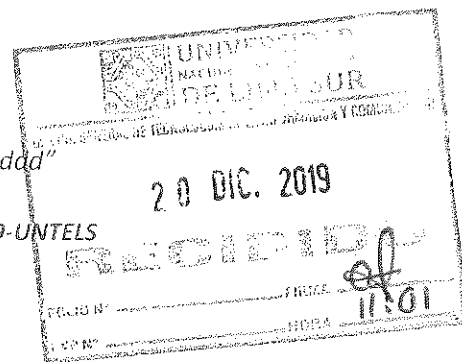


"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 249-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de diciembre de 2019



VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva otorgar el uso físico de vacaciones al personal docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico".

Que, las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...";

Que, el numeral 88.10 del Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes tienen derecho a gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019, se acordó otorgar el uso físico de vacaciones al personal docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a partir del 23 de diciembre de 2019, por el período de sesenta (60) días, según corresponda, el cual será determinado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en cumplimiento del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413, de fecha 10.01.2001; Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014; Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS, de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU, de fecha 20.10.2016; Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

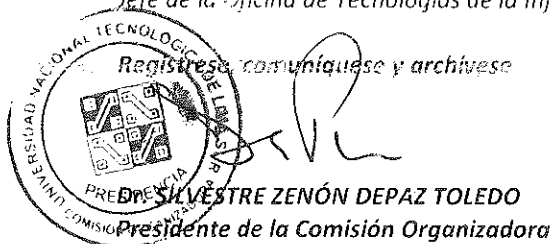
SE RESUELVE:

PRIMERO.-OTORGAR el uso físico de vacaciones al personal docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a partir del 23 de diciembre de 2019, por el período de sesenta (60) días, según corresponda, el cual será determinado por la Unidad de Recursos Humanos.

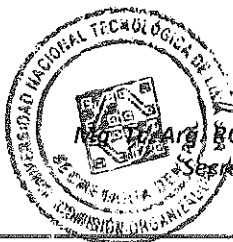
SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinación de Estudios Generales, Escuelas Profesionales y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

TERCERO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DIEGO SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General